



INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Principio Rector 2, establece la promoción de la transformación social a través de la implementación de políticas de desarrollo inclusivas y que, además en su Política Pública 2.9, enmarca la atención prioritaria a personas con discapacidad, teniendo como objetivo principal Consolidar una política de asistencia social enfocada a transformar la calidad de vida de los habitantes de la entidad, cuyo signo distintivo sea la atención prioritaria a las personas con discapacidad.

Que, el artículo 58 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que conforme al artículo 59 del mismo ordenamiento, tiene por objeto el establecimiento de la política pública para las personas con discapacidad, mediante la coordinación institucional e interinstitucional; así como promover, fomentar y evaluar la participación del sector público y el sector privado, en las acciones, estrategias, políticas públicas y programas derivados de dicha Ley y demás ordenamientos;

Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 74 del ordenamiento legal citado, en congruencia del compromiso que nuestra Entidad ha asumido, la Asamblea Consultiva para Personas con Discapacidad es un órgano de asesoría y consulta, de participación ciudadana, conformación plural y carácter honorífico, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que incidan en el desarrollo de las personas con discapacidad, y

Que, con el propósito de lograr la participación ciudadana de las personas con discapacidad a nivel estatal, incluidos niñas y niños con discapacidad y dar seguridad y certeza jurídica respecto del procedimiento para la integración de la Asamblea Consultiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 75 y 76 de la Ley para la Inclusión





de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas y 17 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, La H. Junta de Gobierno emite el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se CONVOCA a las personas y organizaciones civiles de y para personas con discapacidad a participar en la elección de los integrantes de la Asamblea Consultiva para Personas con Discapacidad, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. DE LA INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, la Asamblea Consultiva para Personas con Discapacidad, se integrará de la siguiente forma:

- a) Por dos personas que serán expertos, académicos o investigadores;
- b) Por tres representantes de organizaciones estatales con enfoque de apoyo a personas con discapacidad.

II. DE LA ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS:

II.1. Todas las personas físicas interesadas en participar en la integración de la Asamblea Consultiva, en el supuesto previsto en el inciso a) del apartado anterior, deberán cumplir los siguientes:

Requisitos

- 1.- Ser mexicana o mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, lo que deberá acreditarse con la copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización, según sea el caso;
- 2.- No tener relación de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado en línea recta o ser cónyuge de servidor público que tenga nivel de mando medio o superior en cualquiera de las instancias que forman parte de la Junta de Gobierno o del propio Instituto, (presentar escrito bajo protesta de decir verdad);
- 3.- Ser propuesto por una Institución de Educación Superior, de Investigación o que realice actividades relacionadas con la discapacidad, lo que deberá acreditarse con la carta de postulación correspondiente;
- 4.- Contar con estudios de licenciatura, maestría o doctorado con reconocimiento y validez oficial que se documentarán con Título y Cédula Profesional;
- 5.- Presentar currículum vítae en el que señale correo electrónico para recibir notificaciones, señalando las personas autorizadas para tales efectos;





- 6.- Manifestar bajo protesta de decir verdad, tener conocimiento del carácter honorífico con el que participaría en la Asamblea Consultiva de resultar electo y, en consecuencia, que no recibirá remuneración alguna;
- 7.- Acreditar por lo menos dos años de experiencia sobre el tema de las personas con discapacidad, la cual deberá documentarse mediante certificados de instituciones educativas y de investigación, referencias bibliográficas de publicaciones de su autoría, entre otros, y
- 8.- Presentar una carta en la que se expongan los motivos por los que está interesado en formar parte de la Asamblea.
- **II.2.** Todas las organizaciones civiles interesadas en participar en la integración de la Asamblea Consultiva, en el supuesto previsto en el inciso b) del apartado I, deberán cumplir los siguientes:

Requisitos

- 1.-Presentar un escrito firmado por el representante legal en el que se expongan:
- a) los motivos por los que su organización quiere formar parte de la Asamblea Consultiva:
- b) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizar a las personas facultadas para los mismos efectos;
- c) Proporcionar el correo electrónico de la persona moral;
- d) Manifestar bajo protesta de decir verdad, que tiene pleno conocimiento que su participación, en caso de resultar electa su organización, es de carácter honorífico y, por lo tanto, no recibirá ninguna remuneración a cambio,
- e) Proporcionar el nombre de la persona que representaría a la organización, de resultar electa y
- f) Indicar los tipos de discapacidad que la organización atiende;
- 2.- Acreditar con copia certificada del poder notarial correspondiente, la personalidad jurídica del representante legal y de ser el caso, el de la persona que representaría a la organización de resultar electa para participar en la Asamblea Consultiva;
- 3.- Quien represente a la organización deberá ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, contar con un mínimo de dos años de experiencia en materia de discapacidad y proporcionar fotocopia de su identificación oficial y vigente. Tratándose de extranjeros, además de los requisitos antes invocados, fotocopia del documento oficial y vigente que acredite su legal estancia en el país; 4.- Acreditar su legal constitución, con copia certificada del acta constitutiva, de la que se desprenda que cuenta por lo menos con dos años de antigüedad y que realiza acciones de atención y apoyo a las personas con discapacidad, de conformidad con su objeto social;
- III. DEL REGISTRO, ELECCIÓN Y RESULTADOS
- A) Del Periodo de Inscripción,





Todos los interesados en participar en la elección de los integrantes de la Asamblea Consultiva, deberán presentar los requisitos señalados en el apartado anterior en la Dirección General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, manifestando su interés en participar en la presente Convocatoria, precisando sus datos generales tales como nombre, en su caso nombre de la organización a la que representa, correo electrónico para recibir notificaciones y teléfonos de contacto, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado anterior en formato impreso y digital, dependiendo del supuesto del que trate.

Los originales de la documentación que se anexe en formato PDF, a la solicitud de inscripción, deberán estar disponibles para el momento en que se solicite hacer el cotejo correspondiente a fin de continuar a la siguiente fase.

El periodo de inscripción, que será improrrogable, iniciará el de 19 de mayo del 2023 a las 9:00 horas y concluirá el 2 de junio de 2023 a las 16:00 horas.

En el caso de que los aspirantes no presenten alguno de los requisitos señalados en el apartado II de la presente Convocatoria, se les prevendrá por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro de los siguientes dos días hábiles; transcurrido el plazo antes mencionado, en caso de que la prevención no sea atendida, se descartará la solicitud del aspirante al proceso de elección.

Para efectos del desahogo de la prevención, los aspirantes deberán anexar la documentación que en su caso sea requerida.

El 7 de junio de 2023 se publicará la lista de los aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos mencionados en el punto anterior.

B) De la Revisión Curricular

El Instituto a través de la Dirección General, tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación que le sea exhibida, estando en posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso que le sea entregada de manera física y en las oficinas del Instituto, la documentación que se estime conveniente validar.

C) De la Elección de los Representantes

Expertos académicos, y organizaciones:

La elección de las personas representantes a que se refieren los numerales I.a) y I.b) de la presente Convocatoria, será efectuada en la sede del Instituto, entre los días 15 de junio del 2023, de conformidad con el artículo 75 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, por la H. Junta de Gobierno.

Para la elección de los dos expertos, académicos o investigadores, la H. Junta de Gobierno tomará en consideración los siguientes aspectos:

- 1. Años de experiencia en materia de discapacidad.
- 2. Número de publicaciones sobre el tema de discapacidad.





3. En caso de que persista el empate, se ponderará la paridad de género para la elección.

Para la elección de los tres representantes de organizaciones estatales de y para personas con discapacidad, la H. Junta de Gobierno tomará en consideración lo siguiente:

- 1. Años de experiencia en materia de discapacidad.
- 2. Número de personas con discapacidad que atiende.
- 3. Número de tipos de discapacidad sobre las que la Organización base su trabajo. Todos los tipos de discapacidad cuentan con la misma ponderación.
- 4. En caso de que persista el empate, se tomará en cuenta la perspectiva de género en la conformación de la organización conforme a su acta constitutiva. Las resoluciones de la H. Junta de Gobierno serán definitivas e inapelables.

Los expertos académicos y las organizaciones que hayan formado parte de la Asamblea Consultiva con anterioridad, podrán participar en la convocatoria hasta después de un año, de concluido su cargo como miembro activo de la asamblea.

D) De los Resultados

Los resultados de la elección serán publicados el 19 de junio de 2023 en las redes sociales y página de internet del Instituto, en la siguiente dirección electrónica https://inclusion.zacatecas.gob.mx/

IV. DE LA INSTALACIÓN Y PERMANENCIA EN LA ASAMBLEA

El Instituto, convocará a las personas representantes electas para instalar oficialmente la Asamblea dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de los resultados de la presente Convocatoria en el lugar y horario que determine

Las personas representantes de la Asamblea, cuyo cargo tendrá el carácter de honorífico y por lo tanto no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

V. DISPOSICIONES FINALES

Sólo se tomarán en cuenta las solicitudes de inscripción que reúnan todos los requisitos señalados en la presente Convocatoria y que sean recibidas durante el periodo de inscripción. La decisión sobre la aceptación de las solicitudes de los aspirantes será inapelable; así como los resultados de la elección.

Las solicitudes serán recibidas en la Dirección General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, ubicado en Circuito Cerro del Gato S/N Edificio K nivel 2, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160. Teléfono 4924915088 y 89 ext. 46100.





En términos de lo dispuesto por las leyes en materia de protección de datos personales, acceso a la información y transparencia, se considera que la documentación antes referida contiene datos personales de los interesados en participar en la elección de los integrantes de la Asamblea Consultiva, por lo que será clasificada como confidencial.

El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad estará a cargo de la organización, coordinación, registro y validación del proceso para la elección de los integrantes de la Asamblea Consultiva. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la H. Junta de Gobierno y su determinación será inapelable.

Zacatecas, Zacatecas a 19 de mayo de 2023

Dr. Sergio Casas Valadez; Secretario de Desarrollo Social y Presidente dela Junta de Gobierno del Instituto para la Atención e Inclusión de Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas

Ing. Miriam García Zamora; Directora General del las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas